



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0111 - 2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de setiembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000583-2024-GRP/GR PUNO, se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda, el Oficio N° 000583-2024-GRP/GR PUNO, presentado por el Gobernador Regional, Richard Hancco Soncco, quien eleva el expediente administrativo de tramitación respecto a la tramitación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial El Collao para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación inicial en la IEI N° 1594 Callachoco del distrito de Pilcuyo - provincia de El Collao, departamento de Puno”, conforme lo establecido en el Artículo 11° sobre el nuevo plazo para transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley 31953, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone que las transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se efectúan hasta el 16 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 000280-2024-GRP/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, conforme a los antecedentes, base legal y análisis, sostiene que *1. El Alcalde de la Provincia de El Collao mediante Oficio N° 262-2024-MPCI/A, de fecha de registro 22 de marzo de 2024, remite al Gobierno Regional de Puno propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de El Collao; 2. La propuesta de convenio tiene por objeto, contribuir a dinamizar las actividades económicas, y acceso a los servicios de salud, educación a través de los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial El Collao, para la ejecución conjunta del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 1594 Callachoco del distrito de Pilcuyo - Provincia de El Collao - departamento de Puno"; 3. Por otro lado, el Gobierno Regional de Puno, como parte de sus obligaciones son las de encargarse de la ejecución física, financiera y supervisión del proyecto de inversión pública, asumir la unidad ejecutora presupuestal (UEP) y realizar la liquidación y cierre del proyecto; 4. En fecha 03/04/24, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I. mediante Informe 000231-2024-GRP/SGPMIYCTI, evalúa el expediente, y concluye que el referido proyecto de inversión se encuentra dentro de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Puno, programada en el PMI 2024 - 2026; y esta contribuye al cierre de*

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Benítez A. Casas Benítez
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

brechas de acceso a servicios de educación inicial. Asimismo, manifiesta "...se deberá de tener en consideración lo establecido en el Anexo N° 05... referido a las inversiones no previstas. Debiendo adjuntar la opinión favorable de disponibilidad Presupuestaria de la Subgerencia de Presupuesto, para el financiamiento del proyecto"; 5. La Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe Técnico N° 000016-2024- GRP/GRI, de fecha 16 de abril de 2024, examina la propuesta de convenio y señala que ésta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 04-2021-GR PUNO por lo que emite OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de El Collao - llave, por lo que recomienda se emita opinión respecto a la disponibilidad Presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto; 6. Al respecto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000644-2024-GRP/GRPPM, de fecha de registro 21 de junio de 2024, haciendo una evaluación emite opinión presupuestal favorable vía Modificación Presupuestaria para el financiamiento del proyecto en mención; 7. La suscripción del referido convenio es a partir de suscrito el convenio hasta la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto; 8. Conforme se tiene de las actuaciones administrativas, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I., Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emiten opinión viable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de El Collao, para la ejecución conjunta del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 1594 Callachoco del distrito de Pilcuyo Provincia de El Collao - departamento de Puno. Recomendando en su parte final, visar el convenio, elevar a despacho de gobernación para la suscripción correspondiente y proseguir con el trámite que corresponde; siendo atribución del Gobernador Regional la suscripción de convenios en virtud del acápite k, Artículo 21° de la Ley N° 27867;

Que, el Pleno del Consejo Regional, de acuerdo al sustento realizado por el asesor de gobernación sobre la necesidad de aprobar el convenio de Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional de Puno a favor de la Municipalidad Provincial El Collao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación inicial en la IEI N° 1594 Callachoco del distrito de Pilcuyo - provincia de El Collao, departamento de Puno", dispuesto en el marco de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 17 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel Alvarado Benique
SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional de Puno a favor de la Municipalidad Provincial El Collao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educación inicial en la IEI N° 1594 Callachoco del distrito de Pilcuyo - Provincia de El Collao, departamento de Puno”, con CUI N° 2451476 por el monto de 1'292,000.78 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil con 78/100 soles). en el marco de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la transferencia financiera aprobada en el presente Acuerdo Regional, surtirá efecto previo informe técnico de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno, la misma que formará parte integral del presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la presente transferencia financiera no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto al señalado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad para que realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la presente transferencia, sin perjuicio del seguimiento por parte de los consejeros regionales, a fin de cautelar el cumplimiento de la finalidad de la transferencia aprobada,

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el Gobernador del Gobierno Regional de Puno, formalice las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de setiembre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

